SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN Nº 542/2009

VIEDMA, 20 de octubre de 2009.

VISTO la resolución de la DiMARC en el marco de la Ley 3847 sobre matriculación, y

CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia entiende la necesidad de ordenar el sistema de matriculación vigente de la referida ley y su decreto reglamentario Nº 938/06. En ese orden se establece que la matriculación de mediadores (Ley Nº 3847) se realizará del 1 de abril al 30 de junio de cada año. Excepcionalmente se dará curso a las matrículas que estén en el Superior Tribunal de Justicia al día de la fecha.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1.- DISPONER la matriculación de mediadores Ley 3847 del 1 de abril al 30 de junio de cada año.
- **2.-** DISPONER, excepcionalmente, que se de curso a las matrículas que estén en el Superior Tribunal de Justicia al día de la fecha.
 - 3.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

FIRMANTES:

LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ. LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.